## EPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2017-00551-00

Teniendo en cuenta que el proceso ingresó el Despacho sin que hubiera transcurrido el término para que comparezcan las personas que tengan créditos con títulos de ejecución, tal como lo ordenó la providencia del 26 de febrero de 2021. Asimismo, la decisión de notificar al extremo demandado por anotación en estado, como se dispuso en providencia de ésta data, el Juzgado

## RESUELVE

**PRIMERO: CONTABILIZAR**, por secretaría, el término que resta para que comparezcan las personas que tengan créditos con títulos de ejecución.

**SEGUNDO: CONTABILIZAR**, por secretaría, el término que con cuentan los demandados SUSANA VILLAMIZAR RAMÍREZ y OSCAR RICARDO OLARTE GONZÁLEZ, para que ejerzan su derecho de defensa, o paguen.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **41** hoy **3 de mayo de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL SECRETARIO